

	ESTUDIO PREVIO	Código: AJC-CON.PCO01-230.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR PRORROGA Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITES DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 27 de mayo de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial de orden municipal, creada mediante Decreto No 0172 del 17 de diciembre de 1997, de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y suburbana del municipio de Piedecuesta. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P, suscribió el contrato No. 131 de 2026, con RAUL GOMEZ CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.343.821 de Piedecuesta – Santander, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITES DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, con un término de duración de CUATRO (04) meses, contados a partir del dos (02) de febrero de 2026, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente, con fecha de finalización del primero (01) de junio de 2026. Que el valor del contrato No. 043 de 2026, conforme a su cláusula "CUARTA" se estableció en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato). Que se requiere seguir contando con la organización de la información que reposa en la oficina Jurídica y de Contratación, en aras de mantener organizada y custodiada la información, así mismo, se requiere seguir brindado apoyo en la transferencia documental al área de archivo de la empresa, requiriendo la adecuada clasificación y aplicación de las TRD. Así las cosas y conforme al análisis del plazo que hace parte integral del presente estudio la entidad requiere adicionar y prorrogar al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 131 del 20 de enero del 2026, cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITES DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, conforme al manual interno de contratación y sus modificaciones, un término de dos (02) meses adicionales y adicionar en valor la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) incluidos tributos, contribuciones, tasas impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------

OBJETO A CONTRATAR
PRORROGA Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 131 de 2026, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITES DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina jurídica y de contratación y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta - Santander, en las instalaciones administrativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?
No, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento si afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.
Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
FUNDAMENTO JURÍDICO	LA ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO
ARTÍCULO 33. - ADICIONES – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	ARTICULO 33 Y 35 ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 004 del 27 DE FEBRERO DEL 2025. "Articulo 33. Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa solicitud escrita del supervisor y/o interventor en la cual exponga las razones técnicas y de conveniencia que sustenta la adición".
ARTÍCULO 35. PRORROGA – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	"Articulo 35. Las prórrogas se podrán acordar cuando sea necesario ampliar el plazo, sin que se requiera modificar la apropiación presupuestal. Las prórrogas no tendrán topes o limitantes, y podrán hacerse por el término que sea necesario para cumplir cabalmente el objeto del contrato".

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
La Piedecuestana de Servicios Públicos seguirá pagando conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 131 de 2026.

PLAZO ADICIONAL
Dos (02) meses, contados a partir del dos (02) de junio de 2026 hasta el primero (01) de agosto de 2026.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE a la **CLAUSULA CUARTA. “VALOR DEL CONTRATO”** del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 131 de 30 de enero de 2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITES DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

En consecuencia, el valor total del Contrato prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 131 de 2026 asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGUESE a la **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de Dos (02) meses, contados a partir del dos (02) de junio de 2026 hasta el primero (01) de agosto de 2026.

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 131 de 30 de enero de 2026, será de **seis (06) meses** contados a partir del dos (02) de febrero de 2026 hasta el primero (01) de agosto de 2026.

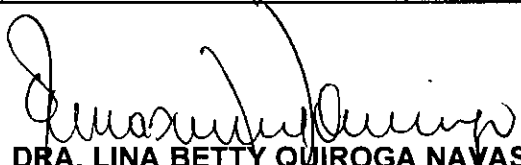
LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de la ARL, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS CIENTIFICOS Y OTROS SERVICIOS TECNICOS.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.003.04	ACUEDUCTO	\$4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.003.04	ALCANTARILLADO	\$1.000.000,00



DRA. LINA BETTY QUIROGA NAVAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS. 005-2026
Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------